

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00054

Comoquiera que la demanda fue subsanada oportunamente y reúne los requisitos generales previstos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales contemplados para el proceso en el artículo 368 *ibidem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de incumplimiento de contrato formulada por LEPER S.A.S. contra la ACADEMIA AMERICANA DE IDIOMAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S., LUZ ADRIANA ANZOLA PINZÓN y JUAN CARLOS CÁRDENAS GÓMEZ.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal de conformidad con el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293 *ibidem* o conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: PRESTAR caución por la suma de \$213'000.000,00, previo a decretar la medida solicitada. Numeral 2 del artículo 590 del Estatuto Adjetivo.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar al abogado MAURICIO IZQUIERDO ARGÜELLO, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 10
fijado el 27 de enero de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb218b311e6cff2f85f9d6abd8ca22ca4105801144608c878555b2cd07048d8d**

Documento generado en 26/01/2023 03:11:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>